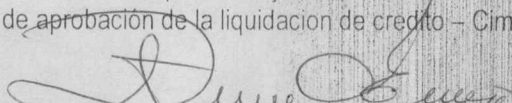


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2017-00051-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la solicitud de aprobación de la liquidación de crédito – Cimitarra, 19 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



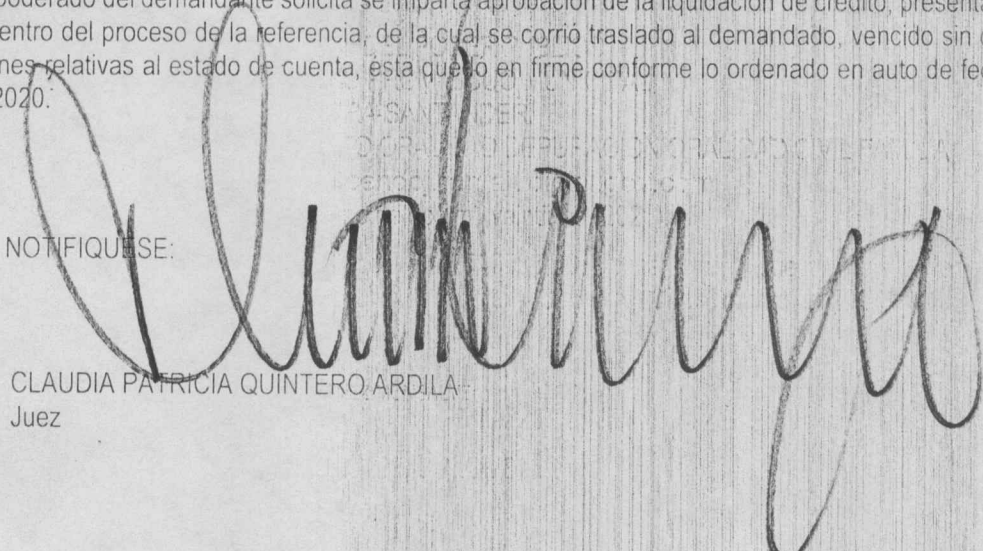
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
J01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.com
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012017-00051-00
DEMANDADO:	YESID GARCIA CARDONA – LUZ DARY GOMEZ MONSALVE
DEMANDANTE:	BANCAMIA S.A.

Como quiera que el apoderado del demandante solicita se imparta aprobación de la liquidación de crédito, presentada ante este despacho dentro del proceso de la referencia, de la cual se corrió traslado al demandado, vencido sin que se presentará objeciones relativas al estado de cuenta, esta que se en firme conforme lo ordenado en auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME